

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, Junio 16 de 2021. A Despacho el presente proceso con memorial suscrito por demandante en el que manifiesta desconocer la dirección y/o domicilio del demandado. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria Valle, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Auto sustanciación No. 030

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JORGE MANUEL NARVAEZ
Demandado: JHON JAIRO CHICA VELEZ
Radicación: 76-130-40-89-001-2019-00185-00

Evidenciado el informe secretarial, se agregará lo informado por el ejecutante y se requerirá para que solicite lo pertinente.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la información presentada por el demandante **JORGE MANUEL NARVAEZ.**

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que solicite lo pertinente al despacho, para continuar con el tramite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

m.h

**JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 093 de hoy notifico el auto anterior.
Candelaria (V.), junio 17 de 2021

.-La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE